DICTAMEN UOC N° 01 /2019

A : **Abg. Pablo Seitz Ortiz**, Director Nacional.
Dirección Nacional.

DE : **Sra. Nathalia Melot Díaz**, Coordinadora.
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

NATHALIA MELOT DÍAZ
Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones

FECHA : 25 de enero de 2019.

ASUNTO : **Adenda al Contrato DNCP N° 29/18**

Quien suscribe, se dirige a usted en carácter de responsable de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Institución, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, la firma INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A., mediante nota, con Expediente N° 325 de fecha 11 de enero de 2019, ha solicitado a la DNCP una ampliación de 10 (diez) días al plazo de entrega del ítem 2 "Notebook"-establecido inicialmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato D.N.C.P. N° 29/2018-, considerando la nota recibida por el fabricante, la cual menciona que ***"...debido a ciertos inconvenientes, la entrega de los equipos sufrió una demora, la cual está siendo subsanada..."***

Que en fecha 17 de diciembre de 2018, se suscribe el Contrato D.N.C.P. N° 29/2018 entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la firma INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A. El plazo de entrega de los bienes para el ítem 2 "Notebook", es de 30 (treinta) días calendario contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción del contrato, por ende el plazo máximo de entrega se cumplió el 16 de enero de 2019.

Que, mediante el análisis de la documentación presentada por la firma INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A., a través de correo institucional de fecha 16 de enero de 2019, la Dirección de Tecnología de la Información manifiesta su conformidad en conceder la prórroga de 10 (diez) días más para la entrega de los bienes.

Que, el Artículo 63 de la Ley 2051/03, *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece en el tercer párrafo la posibilidad de la modificación a los contratos que deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, por las circunstancias expuestas y salvo mejor parecer, recomendamos se apruebe la ampliación del plazo de entrega de los bienes solicitado por la firma INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A. y suscriba la Resolución D.N.C.P. N° 314/2019 y Adenda N° 1 del Contrato DNCP N° 29/2018.

Atentamente.